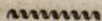


cesario renunciar al mas acertado preservativo que el ingenio del comercio haya descubierto contra unas inevitables calamidades.



CAPITULO IX.

De las recompensas superfluas.

Las recompensas facticias serian superfluas en los casos en que la recompensa natural es suficiente para producir el deseado efecto.

Pongo en esta clase cuantas invenciones de las artes se aplican al uso de los particulares. El inventor hallará en el comercio una recompensa natural, exactamente proporcionada con la utilidad de su descubrimiento. El soberano, despues del mas maduro examen, no puede hallar una medida tan justa como esta. Cuanto pertenece al gobierno, se reduce á asegurar al inventor la totalidad de los frutos de su industria, lo que se hace por medio de un privilegio esclusivo, acor-

dado por un cierto tiempo. Hablarémos de esto mas menudamente en otro lugar.

Acordó el parlamento ingles, hace ya algunos años, tres mil libras esterlinas á un médico por el descubrimiento de una tintura amarilla.

Esta gratificacion no era censurable; pero ¿era necesaria? Cualquier descubrimiento de las artes no puede tener medida ninguna mas cabal de la utilidad suya que su buen éxito en el comercio. Luego una cantidad fija era una pérdida para el inventor ó para el estado; para el primero, si ella era menor que lo que él hubiera ganado con un privilegio esclusivo; y para el segundo, si ella era mayor. En dos palabras, en cuantas partes se hallan establecidas las *patentes de invencion*, seria mal fundada ó superflua la recompensa (1).

(1) El parlamento británico acordó, en dos veces, veinte mil libras esterlinas al doctor Jenner, el ilustre inventor de la vacuna.—Era quizá mas á título de resarcimiento que de recompensa, á lo ménos de recompensa proporcionada con el servicio; por-

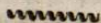
En otra parte hablaré del fomento que ha de darse á las artes y ciencias. Me limito á decir aquí que cuanto mas adelantado está el cultivo de ellas, tanto menores dispendios son necesarios para sostenerle. En Inglaterra, por ejemplo, el asegurar á un autor el derecho de propiedad sobre las obras suyas, es asegurarle una recompensa proporcionada con el servicio que él hace, á lo ménos en cuantos ramos hay un suficiente número de aficionados. No hay protector ninguno semejante al público; y la proteccion suya lleva una declarada superioridad á todas las demas,

que las tareas, indagaciones, correspondencias, y tiempo consumido en escribir, instruir, y establecer el nuevo sistema suyo, eran otros tantos sacrificios de los provechos de su profesion. Su descubrimiento le empobrecía en vez de enriquecerle.—El rasgo mas honroso, en los anales de las ciencias, es la liberalidad con que los médicos de toda la Europa fomentaron un descubrimiento, que cercenaba uno de los mas considerables ramos de la renta suya. ¿Cuándo veremos competir con ellos á los legistas, para descubrir y difundir el sistema de forma judicial mas espedito y sencillo?

que es la de honrar infaliblemente á los que están bajo ella.

No aplicaré unas severas máximas á las recompensas harto poco esplendidas, que se fundaron para la poesia en varios estados. Hay naciones en que es tan poco comun el gusto de la literatura, que el soberano debe estimularla por medio de unas sólidas distinciones. Pero considerando el natural atractivo de la poesia para el hombre dotado de este don, la pronta reputacion que ella proporciona, y la utilidad que él puede sacar de ello, especialmente en la carrera dramática, se ve que la poesia tiene algunas recompensas naturales, y que á lo ménos conviene pensar ante todas cosas en el ramo de las ciencias, cuyos primeros principios son repugnantes, y cuya utilidad es incontrovertible. La felicidad de la vida depende de la exactitud de nuestros conocimientos y de la rectitud de nuestro juicio; pero la poesia no tiene una tendencia bien directa á producir esta exactitud ni rectitud. Cítese un ejemplo de una preocupacion perjudicial que ella

haya impugnado, y citaré mil en que no ha hecho mas que favorecerlas y fortificarlas. Homero es el mayor de los poetas: ¿qué lugar podemos darle entre los moralistas? ¿Puede sacarse mucho provecho de la imitacion de sus dioses y héroes? Repítolo, no condeno aquellos premios de poesia con que se aviva la emulacion de la juventud; y únicamente querria yo que los estudios graves y realmente útiles obtuviesen un proporcionado fomento.



CAPITULO X.

Reglas de proporcion para la recompensa.

Lo mas ó lo ménos en las proporciones no es, ni con mucho, de la misma importancia en las recompensas que en las penas; pero falta mucho para que esto pueda desatenderse impunemente. El efecto de todo error sobre esta materia es aumentar el precio de

los servicios, disminuir el valor suyo, ó atraer á muchos competidores hácia unas carreras ménos útiles, á costa de las que lo son mas.

Regla I. *El valor total de la recompensa tanto natural como artificial debe sobrepajar á los gastos é inconvenientes del servicio.*

Regla II. *La recompensa facticia debe ser tanto ménos considerable, cuanto mas lo son las recompensas naturales.*

Estas dos reglas presentan tres objetos de observacion : 1º los inconvenientes naturales del servicio supuesto; 2º las recompensas naturales que exigen ó no algun suplemento facticio; 3º las rebajas mas ó ménos ocultas que alteran en muchos casos el valor aparente de la recompensa.

1º Los naturales inconvenientes de un servicio se reducen á los puntos siguientes : la intension del trabajo — la incomodidad ulterior que puede resultar de la naturaleza particular suya — el peligro físico — los gastos y demas sacrificios que ha sido preciso hacer para ponerse en estado de ejercerle — el deshonor que puede estarle anejo — las

particulares enemistades á que él espone. El observar como el precio de los diferentes oficios se arregla por estas circunstancias combinadas, no es mas que un objeto especulativo para el estadista (1).

Si semejante servicio es mas ó ménos caro, es un negocio de los particulares que necesitan de él. La concurrencia entre los solicitadores y proveedores pone la conducente medida en todos los precios; y basta que los encargos sean libres y notorios. El dar auxilio, en caso necesario, á esta notoriedad, y mantener la recíproca libertad de estos convenios, es cuanto el príncipe puede hacer.

2º Las recompensas naturales están espuestas á ser insuficientes con respecto á los servicios de cuya utilidad participan todos, sin pertenecer mas á un individuo que á otro;

(1) Véase *Riqueza de las naciones*, lib. I, cap. X. Todas las circunstancias naturales de las ocupaciones que hacen variar el precio del trabajo, se analizan allí con la sagacidad característica del padre de la economía política.

pero los cargos públicos tienen tambien su honor, autoridad, y medio de servir á sus amigos, y de merecer la benevolencia general. Si bastan estas recompensas, no son necesarias otras. Los Venecianos no pagaban á sus embajadores, ni á otros muchos principales empleados del estado. Se ve igualmente en Inglaterra, que muchos sujetos opulentos ó de conveniencias se encargan de diferentes empleos públicos como los de jefes ó jueces de paz, sin otro premio que la consideracion que les está aneja y la posesion de la autoridad.

3º He dicho que en la valuacion de una recompensa era necesario atender á las circunstancias que disminuyen el valor suyo. Si ella es en dinero, puede acaecer que el servicio acarrée gastos ó sacrificios pecuniarios, que esponga al individuo á algunas enemistades personales, ó le imprima una especie de borron. Si la recompensa es en honor, puede ser gravosa bajo el aspecto de la fortuna, sea á causa de un nuevo estado cuya dignidad es preciso sostener, ó sea á

causa de la necesaria renuncia de algunas carreras lucrativas. Despues de todas estas rebajas, una recompensa, grande en la apariencia, es nula con frecuencia en la realidad, y aun negativa á veces.

En Inglaterra, en que no hay propiamente parte pública, quedarian impunes muchos delitos que nadie está interesado en perseguir judicialmente. ¿Qué han hecho para remediarlo? la ley ofrece diez, quince, ó veinte libras esterlinas, que han de tomarse del delincuente, al que quiere encargarse de perseguirle en justicia. Los gastos del proceso ascienden á treinta, cincuenta, cien libras esterlinas; cuya cantidad no se reembolsa mas que en el caso de triunfo, y aun no en todos los casos. Y ¡extrañan, en vista de esto, que tantas personas se nieguen á un ministerio tan gravoso por tantos títulos! Añádase que este servicio, solicitado por las leyes, y tan necesario, bien léjos de ser honroso, está sujeto á una preocupacion infamatoria.

Mucho mayor acierto se tendria, si á la

insidiosa oferta de una recompensa, sustituyeran la de una simple indemnizacion. Suprimase la deshonrosa oferta, y cesará el deshonor. Y aun ¿quien sabe si el honor no vendria al socorro de las leyes, desde que se desterrara la circunstancia que le ofende?

Voy á citar otro caso en que una recompensa dudosa se halla intempestivamente precedida de un gasto cierto. Le ocurre una nueva idea á algun dueño de fábrica ó artista. Constándole que la ley acuerda á toda invencion un privilegio para coger exclusivamente el fruto de ella, goza con anticipacion de cuanto él espera, y se afana. Despues de haber consumido una parte de su caudal y vida, ha llevado el descubrimiento al punto de la madurez suya. Va, lleno de gozo, á una oficina pública para solicitar su patente. Pero ¿qué halla en ella? á diversos oficiales, letrados, y empleados del Estado que han de gozar primero que él de los provechos de su industria. Este privilegio, que aparentan dar, se vende por doscientas ó trescientas lib. est.; adelanto muy superior á las facul-

tades de innumerables artistas. Este es un luzo que la ley, ó por mejor decir la estorsion que ha adquirido fuerza de ley, tiende á la industria inventiva. Es un tributo sobre el ingenio que ha costado quizá sumas inmensas á la nacion.

Regla III. *Cuando el servicio es capaz de grados en cantidad ó calidad, apliquese á cada grado de servicio otro correspondiente de beneficio.*

Es decir, el valor de la recompensa debe seguir paso por paso al del servicio. Esta regla se observa con mayor frecuencia en las recompensas que en las penas. Si un hombre hurta trigo, la pena no es mayor por diez fanegas que por una sola. Pero dése una prima para la estraccion de granos, la prima será exactamente proporcionada con la cantidad estraida. Para ser consiguiente en materia de legislacion, habria de ser tan regular en un caso como en otro la escala.

Está demostrada invariablemente la utilidad de esta regla con la diferencia que se nota en el producto del trabajo, entre los obreros paga-

dos á jornal, y los pagados por pieza. Se hay que abrir una zanja de una supuesta dimension, y la reparten entre obreros á destajo, y obreros á jornal, no es muy difícil de adivinar el resultado.

Los motivos del trabajador por pieza son la esperanza y la emulacion. El obrero á jornal no tiene apénas mas motivo que el temor; el temor de ser despachado en el caso de un manifiesto y extraordinario grado de pereza.

Conviene advertir sin embargo, que hay trabajos en que no es posible abrazar el método de pago que promete mayor cantidad de tarea. Serian de temerse mucho la negligencia ó precipitacion. Este método no es seguro mas que en los casos, en que la naturaleza de la obra lleva consigo misma la prueba suya.

El valor de la recompensa puede crecer ó disminuirse en certidumbre tan bien como en cantidad. Si el servicio depende de los sostenidos esfuerzos del aspirante, es nece-

sario que la recompensa le parezca ser mas cierta á cada esfuerzo.

Dispónganse las cosas de modo que se mezcle siempre alguna inquietud con sus esperanzas, que haya bastante temor de salir mal para tenerle con cuidado, y bastante probabilidad del acierto para no desalentarle: y llegarán los esfuerzos suyos al mas alto grado de intension que quepa en sus facultades. Para conseguir este fin, es preciso proponer la recompensa á dos personas de una vez: de modo que ella sea, no para ámbas, sino para aquella única que haya tenido mejor acierto. Esta es la idea analítica de la *emulacion*, medio cuya eficacia no puede ocultársele á nadie.

Regla IV. *Hallándose en concurrencia dos servicios, la recompensa para el mas útil debe ser la mayor, hasta el grado de mover á hacerle con preferencia al que lo es ménos.*

Me es conocido un cierto pais en que hay mas que ganar en construir un navío por el antiguo modelo, que en inventar otros

mejores; en tomar uno, que en bloquear ciento, en pillar en el mar, que en empeñar un combate naval; en tergiversar las leyes establecidas, que en llevarlas á ejecucion; y en baladrear en pro y contra los ministros, que en manifestar algunos medios de perfeccionar la legislacion. Confesemos sin embargo que hay algun abuso de estos cuyo remedio no es fácil de hallar.

¿Qué es necesario para que haya concurrencia entre dos servicios? que el individuo tenga la facultad de hacer un ú otro, sin poder hacerlos ámbos.

En la guerra de la Inglaterra contra sus colonias, se hallaban mas de cien bajeles en una de las radas de las provincias sublevadas. Importaba tanto mas el tenerlos encerrados en ella, cuanto muchos estaban cargados de municiones de guerra. Recibió un capitán ingles la orden de bloquearlos. Se acordó este del proverbio «mas vale pájaro en mano que ciento volando. ¿Qué hizo? Se alejó bastante para hacer concebir á estos bajeles la esperanza de escaparse. Luego que hubieron sa-

lido de la rada, volvió el capitán contra ellos, cogió una media docena, y se fueron los demás á su destino. No salgo por fiador de la verdad de la anécdota; pero aun cuando fuera falsa, serviría ella como apólogo para justificar la regla que llevo sentada. Este es uno de los efectos de aquella inconsiderada prodigalidad que concede indistintamente á los apresadores el producto de sus presas.

Otro ejemplo. Si uno tiene valimiento, hace que le den una fragata ligera para ir en corso. El mandar un navío de alto bordo, es lo peor que puede suceder. ¿De qué dimana esto? de que han puesto en oposicion la codicia y la gloria. Hay, sin duda varias almas grandes que resisten á la seducción; fuera de que reinan en la marina inglesa generalmente unas ideas de honor, que consultan mas con la obligacion que con el interés. Pero no por ello se importa ménos el desterrar cuanto puede ponerlos en oposicion. El acierto suyo será tanto mas seguro, quanto mas fundadas se hallen las disposiciones suyas sobre la proporcion media de las virtudes humanas.

Es verdad que la ley acuerda una recompensa pecuniaria á los apresadores de navíos armados; pero la caza de palomas es mas provechosa todavía que la de las águilas.

El remedio seria fácil: cárguese fuertemente el producto de los corsos lucrativos, para formar un fondo de recompensas en favor de las comisiones peligrosas ó simplemente útiles. El Estado tendria en esto el duplicado beneficio de mejorar el servicio, y de hacer algunas economías. Es verdad que si recayera esta gabela sobre la escasa porcion que toca á los marineros, se entibiaria el celo suyo: y no conviene cercenar en su lotería nada del valor de las afortunadas cédulas. Pero lo que es verdad para el vulgo de esta profesion, no lo es para los oficiales superiores, cuya clase debe elevar las ideas, los cuales tienen grandes esperanzas, y que pueden abrazar idealmente un mayor espacio de tiempo, para conocer la utilidad de confundir así los intereses de todos los servidores del Estado.

En el ramo judicial, el servicio del abogado y el del juez son dos servicios rivales. En Inglaterra, se toman los jueces supremos en el orden de los abogados únicamente. Pues bien, el interes del Estado exige que la eleccion recaiga sobre los mas hábiles y famosos, porque de la reputacion de los jueces depende la opinion que cada uno se forma de su individual seguridad. Cuanto mas superior en talentos es un abogado á los compañeros suyos, tanto mas es de desear que, en vez de defender, sea destinado á juzgar; porque á proporcion de su preeminencia, es útil como juez, y peligroso como abogado. Cuanto mas problemático sea el titulo de un pleitante tanto mas le será necesario un hábil defensor para paliar la debilidad suya. Pero el talento que hace formidable al abogado, mientras que guerrero libre se empeña indiferentemente en pro ó contra, se convierte en beneficio de la tranquilidad pública, cuando sentado en el tribunal, está únicamente dedicado al servicio de la justicia, y

la defiende tanto mejor cuanto él ha estudiado los planes de ataque en el campo mismo enemigo.

En Inglaterra, se valúan los emolumentos del canciller mayor en diez mil lib. est., los del supremo juez del banco del rey, en seis mil; los del primer juez de audiencias comunes, en cinco mil (1): los del registrador mayor, substituto del canciller, en cuatro mil; los del gefe baron, presidente del consejo de hacienda, en otro tanto casi: y los de los nueve jueces llamados *segundos*, en unas tres mil. Pero, entre los abogados, se hallan siempre cinco ó seis cuyos provechos medios ascienden de seis á diez mil lib. est. anualmente. Todos estos abogados aceptarían seguramente las tres primeras dignidades de la justicia, que por lo comun llevan consigo el titulo de par: pero despreciarían el cargo de jueces segundos, visto que son duplicados ó

(1) Todas estas valuaciones son mas ó ménos defectuosas en la especificacion suya; pero lo adecuado del argumento no depende de la puntualidad de ellas.

triplicados los provechos suyos actuales ; y teniendo los abogados de segunda clase la esperanza de suceder á los de la primera, desprecian igualmente estos cargos subalternos. De lo cual resulta que los jurisconsultos de la mayor reputacion no están en donde seria de desear que ellos estuvieran. Los únicos medios de remover este inconveniente serian de aumentar todavía los emolumentos judiciales , ó de disminuir los beneficios de los abogados : objeto apetecible bajo muchos aspectos , pero que no puede alcanzarse mas que por medio de la simplificacion de las leyes.

La profesion de eclesiástico y la de catedrático compiten , en la carrera literaria , con corta diferencia como la de abogado y juez en la jurisprudencia. No es mi ánimo formar un odioso paralelo oponiendo un inútil eclesiástico á un ocupado catedrático : supongo , por el contrario ; á un eclesiástico instruido como él debe serlo ; y le llamaré , con el abate de *Saint Pierre* , un empleado de moral , y un catedrático que tiene por discípulos á infinitos alumnos de todas las clases

y edades. El catedrático en propiedad tiene por discípulos á escogidos sujetos , cuyas prendas deben influir sobre la masa general , á los jóvenes de las primeras familias en nobleza ú opulencia , y ademas á cuantos están destinados , como eclesiásticos , á ser los preceptores de la nacion. La edad en que se estudia bajo estos catedráticos , es la época mas crítica de la vida ; la única en que haya alguna obligacion de instruirse , y en que el ánimo pueda adquirir fácilmente el hábito del trabajo , y el amor de la verdad. Esta es la relacion de los servicios entre estas dos clases de empleados públicos : veamos cual es la de las recompensas suyas.

En Inglaterra , ascienden los emolumentos de los eclesiásticos de veinte ó treinta hasta diez mil libras esterlinas de renta : mientras que los de los catedráticos , en las universidades , se hallan entre la centésima y vigésima parte de esta cantidad. En Escocia , los emolumentos de los catedráticos están fundados , con escasa diferencia , sobre la misma basa que en In-



glaterra ; pero el mas rico beneficio eclesiástico se iguala allí apénas con la cátedra ménos lucrativa. Por lo mismo, dice Adan Smith, en Inglaterra no cesa la iglesia de robar los mas hábiles sujetos á las cátedras de profesores, miéntras que en Escocia sucede cabalmente lo contrario. Con lo cual esplica como la educacion académica es tan buena en las universidades de Escocia, y tan defectuosa, segun él, en las de Inglaterra.

Entre dos profesiones que no forman entre sí concurrencia (por ejemplo, la de los bailarines de la Opera, y de los eclesiásticos), la desproporcion de sus salarios no produce tan palpables inconvenientes : pero cuando se cotejan dos profesiones una con otra, la ménos dotada pierde algo de su valor con la comparacion. El salario suyo parece menor que lo es realmente con el contraste de los superiores beneficios de la profesion ménos útil. La desproporcion presenta al observador unos visos de injusticia, y ofrece una medida falsa de valuacion á los que juzgan superficialmente.

CAPITULO XI.

De la eleccion de las recompensas.

Es necesario mucho arte para elegir bien las penas, y poco, en comparacion, para elegir bien las recompensas. No solamente el número de estas últimas es mucho mas limitado, sino que tambien son mas patentes los motivos de eleccion, los cuales se presentan de sí mismos; y no hay, como en el caso penal, pasion ninguna que se dirija á estraviar el juicio.

Las *calidades deseables* en una recompensa son las mismas que en las penas: nos ceñiremos á presentarlas á la vista de los lectores, y harémos ver despues hasta qué grado se encuentran ellas en este ó aquel modo remuneratorio.

Una recompensa es tanto mas propia para conseguir el fin suyo cuanto ella es:

1º *Divisible*, capaz de mas y ménos en materia de cantidad. — Para proporcionarse con los diferentes grados de servicio.

2º *Igual en valor*, para obrar, en todo lo posible, con el mismo grado de fuerza sobre todos los individuos.

3º *Commensurable*, con respecto á otras porciones de recompensa, anejas á servicios de una inferior utilidad.

4º *Ejemplar*: el valor aparente suyo ha de ser tan fuerte como el real. El hacer un gran gasto para una remuneracion poco ruidosa, es faltar á esta regla. El objeto es hacer impresion, y, en cuanto sea posible, hacerla durable.

5º *Económica*: no es necesario pagar un servicio mas de lo que él vale. Es la regla de todo trato.

5º *Característica*: es decir, análoga al servicio en cuanto sea posible.

7º *Popular*: es menester que ella no ofenda las preocupaciones establecidas. Por mas honores que acordáron los emperadores romanos á los mas odiosos delatores, envileciéron estos honores mismos; y no fuéron ménos infames por ello los delatores. Pero no basta el no ofender, sino que tambien es

necesario que la recompensa sea de la aprobación pública.

8º *Fructificante*: es decir, propia para estimular la perseverancia del individuo en la carrera del servicio, y darle nuevos medios de continuarle.

Para elegir entre las recompensas la que produciria mas seguramente el apetecido efecto, seria menester atender no solamente á la naturaleza del servicio, sino tambien á la disposicion particular, y genio del individuo (1). Con respecto á esto, no puede llegar la policia pública á la perfeccion de que es capaz la disciplina doméstica. Porque, ¿qué soberano podria conocer las inclinaciones de sus súbditos como un padre conoce las de sus hijos? Este inconveniente se compensa con el sinnúmero de personas llamadas á concurrir: se hallan reunidas en un pueblo todas las especies de temperamentos y aptitudes; y con tal que la recompensa

(1) Véase *Tratados de legislacion. De las circunstancias que influyen en la sensibilidad.*

sea suficiente para el servicio, no importa lo que ella es; pues semejante al iman que, en una confusa mezcla, atrae y desenreda las mas ocultas partículas de hierro, sabrá hallar la índole sujeta á la atraccion suya. Por otra parte, la recompensa pecuniaria que conviene al mayor número de los servicios es tal, que cada uno la convierte en la especie de gusto que merece la preferencia suya.

Para juzgar de los méritos y defectos de la recompensa pecuniaria, basta únicamente una ojeada sobre el catálogo de las *calidades*. Se ven desde luego las que ella posee, y las que le faltan. Ella es *divisible, igual en valor, y commensurable*. Conviene añadir que la recompensa pecuniaria es de una indispensable necesidad con frecuencia: porque hay muchos casos en que cualquiera otra, separada de esta, seria ónerosa, y aun irrisoria: particularmente si el servicio hubiera ocasionado dispendios y pérdidas al individuo mas allá de lo que le es posible sobrellevar cómodamente.

El lado flaco es el siguiente: la recompensa

pecuniaria (hablando generalmente, porque hay muchas excepciones) no es *ejemplar, característica*, y ni aun *popular* (1). Si ella pasa de un cierto punto, tiene una tendencia á entibiar la actividad del individuo; y en vez de infundirle deseos de continuar sus servicios, puede ofrecerle la tentacion de suspenderlos. El hombre enriquecido pensará como el soldado de Lúculo, que se volvió tímido desde que tenia que conservar un caudal.

(1) Las recompensas pecuniarias añaden *al defecto de no ser dignas de la virtud* el de no ser bastante públicas, de no hablar incesantemente á los ojos y corazonas, de desaparecer tan pronto como están acordadas, y de no dejar vestigio ninguno visible que despierte la emulacion perpetuando el honor que ha de acompañarlas. — ROUSSEAU, *Gobierno de Polonia*, cap. XI.

« El dinero, dice en otra parte, es un resorte en la mecánica moral, pero repele siempre la mano que le hace obrar. » *Siempre* es una ponderacion. Este pasage está tomado de una carta sobre la educacion al duque de Wirtemberg, en la que se ve que Rousseau habia reflexionado mucho sobre la union del interes con la obligacion.

Ibit eò, quo vis, qui zonam perdidit, inquit.

Hon., epist. II, lib. II.

Casos hay tambien en que el dinero, en vez de tener una fuerza atractiva, tendria una repulsiva; y en vez de ser una recompensa, seria una afrenta, á lo ménos para los individuos que piensan con delicadeza en materia de honor.

Es necesario á veces un cierto grado de destreza para dirigir este medio, será bueno que la parte pecuniaria no parezca sino como accesoria, y que el honor haga el principal papel.

Toda recompensa en dinero puede anonadarse por la relativa pequeñez suya. Un sujeto de conveniencias, y que hace alguna figura entre las gentes, se reputaria como degradado con la aceptacion de una cantidad que no envileceria á un artesano. Esta preocupacion se halla autorizada por el estilo; y no hay regla ninguna para resolver lo que él tolera ó veda en esta materia. Pero esta dificultad no es insuperable. Con unir el oro al

honor, fórmase de esta mezcla un compuesto que agrada universalmente. Las medallas, por ejemplo, encierran este duplicado beneficio. Con algun arte y cautela, se logra establecer una paz sólida entre la soberbia y avaricia. La soberbia dice en alta voz: no es el valor de ese metal lo que tiene atractivos para un hombre de mi clase, sino el cerco de gloria, que le rodea. La avaricia hace muy quedito el cálculo suyo, y conoce bien el valor de la materia.

La Sociedad de las Artes de Lóndres hace una cosa mejor todavía: da con mucha frecuencia la elección entre una cantidad de dinero y una medalla. De este modo contenta ella todos los gustos y estados. El aldeano embolsa el metálico, y el duque y par adornan su gabinete.

Se realza ademas el mérito de la medalla variando el diseño para darle alguna analogía con el servicio; é insertando allí el nombre del individuo recompensado, se forma con ello un exclusivo certificado en favor suyo.

El espíritu iaventivo se mostró á veces muy acertadamente en la eleccion de la analogía.

Una ley inglesa, entre otras remuneraciones, concede al que prende á un salteador de caminos el caballo en que este bandolero iba montado al tiempo del delito. Creeria uno que el autor de esta ley tenia en su mente el pasage de Virgilio en que el hijo de Eneas promete á Niso, en el caso de buen éxito en su espedicion, el corcel de Turno y resplandeciente armadura suya :

*Fidisti quo Turnus equo, quibus ibat in armis
Aureis, ipsum illum clypeum, cristasque rubentes
Excipiam sorti, jàm nunc tua præmia, Nise.*

ÆN., IX, 269.

¡Qué ingenioso es este medio ! Desde luego, da alientos el tener á la vista la recompensa idéntica, al tiempo mismo en que es necesario combatir para merecerla; y el aguijon del honor da nueva fuerza al empeño. Transferido así el animal, es un testimonio de actividad, de proeza, y un trofeo

de victoria : es para el vencedor una perenne ocasion de contar las hazañas suyas.

Noto este rasgo con tanto mayor cuidado, cuanto se hallarian raras ocasiones de alabar otros semejantes en la legislacion inglesa : la que, con un distintivo general de precision y luz natural, descubre casi en todas partes un sello de mediocridad y mala vergüenza, como si ella temiera remontarse sobre las triviales ideas, y aventurar aquellos toques fuertes, aquellos golpes magistrales, y acertadas singularidades que dejan la impresion de lo grande y sublime en los corazones.

Abundan los ejemplos de esta especie en el sistema remuneratorio de los Romanos. Todas las clases de hazañas tenian coronas simbólicas, corona obsidional, corona mural, corona cívica. Esta habia conservado la antigua simplicidad de Roma en su cuna ; pero la hoja de peregil obscurecia el lustre de la corona de oro. Era mi ánimo pasar á hablar de los triunfos suyos, pero me detengo . . . la humanidad gime con aquella soberbia de la victoria que hollaba á las nacio-

nes vencidas. Que la legislacion fomente el espíritu militar, es una cosa precisa sin duda ninguna; pero no lo es que ella le inflame hasta el grado de convertirle en una pasion dominante, y sujetarlo todo al yugo de él.

Las recompensas en honor son sumamente ejemplares: es una continua promulgacion de los servicios que las han obtenido; y ellas poseen en supremo grado la dichosa propiedad de dar alientos para nuevos esfuerzos. El desdecir uno del honor recibido, es faltarse á sí mismo; y el que ha sido declarado por valeroso una vez, quiere serlo siempre.

No es difícil de crear esta especie de recompensa. El lenguaje simbólico de la estimacion es bajo muchos aspectos como el escrito, un objeto de convencion. Todo trage, procedimiento, y ceremonia son honoríficos, desde que les está aneja alguna preeminencia. Un ramo de laurel, una cinta, ó liga, todo ello adquiere el valor que se le quiere dar. Seria bueno sin embargo que la señal misma tuviese algun distintivo emblemático, que pudiese recordar en el ánimo la naturaleza del servicio.

Se hallarian sobre esto diversos ejemplos ingeniosos en las divisas. La heráldica, bajo este aspecto, parece una lengua insignificativa y bruta. Las condecoraciones de las órdenes de caballería no carecen de lucimiento, pero sí de distintivo; hieren ellas la vista, pero no dicen nada al corazon; y parece que una cinta es mas propia para servir de adorno mugeril que de señas de un héroe.

Los títulos honoríficos recibieron frecuentemente de la analogía una parte del esplendor suyo. El lugar que habia sido el centro de las proezas de un general, suministró una denominacion muy acomodada para fijar el recuerdo de sus servicios y gloria. Los Romanos diéron con tiempo esta especie de condecoracion á los que finalizaban una conquista. De ello los renombres *Africano*, *Númidico*, *Asiático*, *Germánico*, y otros muchos. Los Españoles imitaron este uso á menudo; y Catalina II le renovó en favor de los Orloffes y Romanzoffes. Mahon presentó por dos veces títulos á sus conquistadores en el curso del siglo décimo octavo. El palacio

de Blenheim agregó al lustre del nombre una prueba mas substancial de la munificencia nacional (1).

Los Romanos aplicaron algunas veces la misma especie de recompensa á unos servicios de otra naturaleza. La via Apia recordaba incesantemente á los viajeros la liberalidad de Apio, etc. (2).

La carrera de la legislacion puede suministrar tambien algunos honores que encierren el distintivo de la analogía. En el Digesto de las leyes sardas, se habia tenido el loable cuidado de poner en noticia de la nacion á cual de los soberanos era ella deudora de esta ó aquella ley. Seria un ejemplo digno de imitarse: quizas por respeto, ó quizas por

(1) Cuando el almirante Keppel, despues de una victoria naval, recibió el titulo de vecino de Londres, le presentaron el diploma en una caja de *corazon de roble*: era una ingeniosa alusion á una cancion popular, particularmente querida de los marineros.

(2) Uno de los mejores institutos de caridad de Londres, lleva el nombre del fundador suyo, *Guy's hospital*.

la comodidad del discurso, ha prevalecido en Inglaterra la costumbre de designar, con el nombre de *acta de Grenville*, la admirable ley que este representante del pueblo hizo pasar, para afianzar la imparcialidad en los juicios relativos ó las elecciones controvertidas.

Si hubieran colocado en el seno mismo del parlamento la estatua del legislador que habia desterrado de él un desorden escandaloso, hubieran dejado con ello un monumento de gratitud, y una bella leccion juntamente. Cuanto mas ilustrados sean los hombres, tanto mas conocerán la necesidad de repartir, á lo ménos, la gloria entre los que hacen florecientes los estados con buenas leyes, y los que los defienden con las armas.

Los bustos, estatuas, pinturas, monumentos, y obeliscos, son unos medios conocidos y de uso comun sobre los que no hay necesidad de recargarse. Las mejores inscripciones son las que dicen mas en ménos palabras, y que no contienen directas alabanzas. No hay cosa ninguna mas acertada en esta es-

pecie que las que se pusieron al pie de las estatuas de Luis XIV y Voltaire : la una acordada por la ciudad de Montpellier, y la otra por una sociedad de literatos, á cuya frente figuraba Federico II.

A Luis XIV, despues de su muerte.

— *A Voltaire, durante su vida.*

Las mas de las recompensas que acabamos de mencionar son *ocasionales*, es decir, aplicadas á una circunstancia particular. Hay otras que se establecen por *fundacion* : tales son los hospitales de Chelsea y Greenwich en Lóndres, y el cuartel de los Inválidos en Paris : imitacion del Pritaneo de Atenas.

Se ha dudado frecuentemente sobre la utilidad de estas fundaciones. Distribuida en pequeñas porciones de retiro la total cantidad de sus dispendios, podria estender la remuneracion á un mayor número de individuos, los cuales serian con ello mas felices : porque reunidos unos hombres, que han acabado su carrera activa, en una morada, en que ya no tienen ningunos de los cuidados y trabajos

de la vida, están sujetos al fastidio. No disputo lo adecuado de estas reflexiones ; pero se trata tambien de examinar el efecto de estos establecimientos sobre el ánimo de los soldados y marineros. Se lisongea la imaginacion suya con la magnificencia de estos refugios, es una grande esperanza que á todos les está abierta ; y es un asilo para unos hombres, que, habiendo dejado su patria y familia desde la juventud, no tienen con frecuencia otro ninguno en el mundo. Los que han quedado mutilados ó desfigurados de resultas de algunas heridas, se consuelan con la gloria en un hospicio, en que todo habla sobre las hazañas suyas ; y para el bien del servicio hay quizas mayor prudencia en reunirlos que en dispersarlos. Es un lujo, pero nacion al, ejemplar, y que tiene un carácter de justicia y magestad.

Estos establecimientos, de corto número necesariamente, no deben considerarse mas que sobre la basa de extraordinarias recompensas para unos distinguidos servicios. Es una especie de nobleza para el marinero y

soldado. Yo querria darles nuevo realce, depositando en ellos los trofeos marciales; mejor colocados en el recinto de estos asilos militares que en los templos de paz. Los adornos de la capilla de los *Inválidos* son admirables; las banderas colgadas en la iglesia de *san Pablo* no hacen sino despertar ideas ajenas del culto religioso: transportadas á Greenwich ó Chelsea, hallarian asociaciones naturales allí, y servirian de testo á los comentarios de los que las hubieran conquistado con su valor.

No es necesario, toeante á una sola y misma recompensa, que se hallen reunidas en ella todas las calidades, ó por mejor decir, semejante reunion se hace frecuentemente de sí misma é imperceptiblemente.

Esto se ve, por ejemplo, en una recompensa de que llevo hecha ya mencion, y que quizas es la única, en que se hallan todas las deseadas calidades con la mas justa medida. Son los *privilegios acordados á los inventores*.

Se proporciona esta recompensa de si

misma con el valor del servicio. Ella no cuesta nada (1); y da origen á un ramo de industria que no hubiera existido. Cuanto se quita por medio de la prohibicion, es el derecho de hacer una cosa que no hubiera estado uno en disposicion de hacer sin el servicio hecho por el inventor. Ultimamente esta recompensa es ejemplar, característica, fructificante, y aun muy popular, por la conformidad suya con las nociones establecidas de propiedad y justicia.

(1) *Ella no cuesta nada*: esto no es una pura verdad: una nueva invencion en las artes perjudica á los que trabajan en el mismo ramo, á proporcion de la preferencia que ella obtiene: substituyendo los velones de Argand, por ejemplo, á los antiguos velones, causaban perjuicio á las fábricas establecidas. Lo que puede decirse con respecto á esto, es que el progreso de toda nueva invencion es bastante lento para no producir una mudanza repentina y sensible.

~~~~~